



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **198** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 de marzo de 2021

**VISTO:** El Informe N° 056-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de marzo de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, encontrándonos en el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto 2020 del Pliego 457 Gobierno Regional del Piura, según los lineamientos y plazos estipulados por la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura, conformante del Pliego Regional, ha reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2020, que debe ser incorporado en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021;

Que, De conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2020 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021, con la finalidad de solventar compromisos de ineludible ejecución en las Unidades Ejecutoras del Pliego, por el monto de MIL OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1,085.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Que, lo reportado por las Unidades Ejecutoras del Pliego Regional, es concordante con las cifras informadas a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la Oficina Regional de Administración con Memorando N° 091-2021/GOB.REG.PIURA-480000 de fecha 17 de febrero del 2021, mediante el cual informa el Saldo de Balance de 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2021/GRP-GR de fecha 22 de febrero de 2021, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2020, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1'402,945.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2021/GRP-GR de fecha 26 de febrero de 2021, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2020, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 6'045,967.00); Donaciones y Transferencias por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'273,371.00) y Recursos Determinados por la suma de TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3'069,980.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 198 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 de marzo de 2021

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2021/GRP-GR de fecha 26 de febrero de 2021, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2020, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 9'205,778.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2021/GRP-GR de fecha 10 de marzo de 2021, fueron incorporados recursos por Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2020, con cargo a la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 6'651,508.00 y Recursos Determinados por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 566,053.00), los cuales se enmarcan dentro de las cifras informadas por la Oficina Regional de Administración y han sido deducidos en la elaboración de la presente Resolución;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados Ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2021, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31084, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **198** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 de marzo de 2021

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **MIL OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1,085.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

<b>INGRESOS</b>		(En Soles)
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1,085.00</b>
	9 Saldos de Balance	1,085.00
	9.1 Saldos de Balance	1,085.00
	9.1.1 Saldos de Balance	1,085.00
	9.1.1.1 Saldos de Balance	1,085.00
	9.1.1.1.1 Saldos de Balance	1,085.00
<b>TOTAL INGRESOS D. y T.</b>		<b>1,085.00</b>

<b>EGRESOS</b>		(En Soles)
<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>1,085.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,085.00</b>
	3 Bienes y Servicios	1,085.00
<b>TOTAL GASTOS D. y T.</b>		<b>1,085.00</b>

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 198 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 de marzo de 2021

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01  
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021  
 SALDO DE BALANCE 2020  
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 408 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,085	1,085	1,085
1.9	SALDO DE BALANCE	1,085	1,085	1,085
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1,085	1,085	1,085
1.9.1.1	SALDD DE BALANCE	1,085	1,085	1,085
1.9.1.1.1	SALDD DE BALANCE	1,085	1,085	1,085
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	1,085	1,085	1,085



## ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2021  
 SALDO DE BALANCE 2020  
 (En Soles)

PLIEGO 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>1,085</b>	<b>1,085</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,085</b>	<b>1,085</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,085	1,085
<b>U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)</b>	<b>1,085</b>	<b>1,085</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>1,085</b>	<b>1,085</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,085	1,085
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>1,085</b>	<b>1,085</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	1,085	1,085
5 001189 SERVICIOS DE APDYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	1,085	1,085
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,085	1,085

